

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES.

DIRECCION DE HIDROCARBUROS

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2020

OCI-INF-2020-077
TRD 1.15.9 Seguimiento a observaciones
Oportunidades y consideraciones OCI

Página 1 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA.....	3
6.	METODOLOGIA.....	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	6
6.5	MEDICIÓN DEL CIERRE.....	7
6.6	ESTADO META	7
6.7	ESTADO DEL PLAN.....	8
7.	CONTINGENCIAS.....	8
8.	VALIDACIÓN	8
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
9.1	CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA	8
9.2	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL FONDO DE PROTECCION SOLIDARIO –SOLDICOM – CONTRATO GGC 221 DE 2018.DIRECCION DE HIDROCARBUROS- CON CORTE A JUNIO 30 DE 2019 10	
9.3	AUDITORIA AL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL (FECFGN) A OCTUBRE 30 DE 2019	21
10.	VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	34
11.	FIRMAS.....	35

AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES

1. OBJETIVO

Determinar la adopción de las observaciones, oportunidades y consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías realizadas en la vigencia 2019 a procesos misionales y de Apoyo de acuerdo al Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente, para el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a Junio 30 de 2020.

1. Auditoría de Seguimiento al Fondo de Protección Solidario Soldicom. Contrato GGC 221 de 2018 – Dirección de Hidrocarburos con corte a junio 30 de 2019.
2. Auditoría al Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN) a octubre 30 de 2019

3. CLIENTES

Los clientes de éste seguimiento son el Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Dirección de Hidrocarburos, la ciudadanía en general, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría y Miguel Darío Beltran, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

1. Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

2- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. define:

- ✓ Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- ✓ Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- ✓ Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- ✓ Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.

• La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:

- ✓ Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
- ✓ Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
- ✓ Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
- ✓ Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

2. Decreto 381 de 2012. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.
3. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20141.
4. Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de la Función Pública.
5. Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

¹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

6. METODOLOGIA

La auditoría de seguimiento se realizará mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, Seguimiento en SIGME, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis de evidencias registradas en el Sistema Integrado de Gestión -SIGME -por la dependencia auditada la Oficina de Control Interno realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis de evidencias registradas en Sistema Integrado de Gestión –SIGME- por la dependencia auditada respecto del cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias registradas en el Sistema Integrado de Gestión –SIGME– por la dependencia auditada respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determina el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

7. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron factores de contingencia.

8. VALIDACIÓN

Se surtió el proceso de validación mediante correo electrónico de 27 de agosto de 2020, a lo cual la Dirección de Hidrocarburos, no presentó comentarios u observaciones..

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20143, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que *“Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”*.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora,

³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Riesgo 3: Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

9.2 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL FONDO DE PROTECCION SOLIDARIO –SOLDICOM – CONTRATO GGC 221 DE 2018.DIRECCION DE HIDROCARBUROS- CON CORTE A JUNIO 30 DE 2019

OCI-INFORME-079-2019

DIRECCION DE HIDROCARBUROS

OP- No. 1 AEI-19-0049 = PM-20-00002

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-079-2019	La Oficina de Control Interno recomienda que la Dirección de Hidrocarburos debe velar por el estricto cumplimiento de los recursos del fondo de solidaridad SOLDICOM para que se utilicen de acuerdo lo establecido en la Ley 26 de 1989, artículo 5 creación del fondo y finalidades.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-20-00002
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Presentar oportunamente las declaraciones de renta del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, así como efectuar adecuadamente su pago”, no se materializó toda vez que la Dirección de Hidrocarburos, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.



Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Se realizará mesa de trabajo en el mes de Diciembre del año 2019 a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en Ley 26 de 1989.
Meta Formulada por área auditada	Convocar mesa de trabajo y/o reunión con el administrador del fondo SOLDICOM.
Responsable de Ejecutar la Meta	LEGUIZAMO FAJARDO FABIO ANDRES
Fecha de Cumplimiento	2019-12-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Presentar oportunamente las declaraciones de renta del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, así como efectuar adecuadamente su pago”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “convocar mesa de trabajo y/o reunión con el administrador del fondo SOLDICOM”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ Presentar oportunamente las declaraciones de renta del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, así como efectuar adecuadamente su pago”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI

Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “Presentar oportunamente las declaraciones de renta del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, así como efectuar adecuadamente su pago”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acoger oportunidad de mejoramiento	
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-01-29
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2020-02-25
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-20-00002 con acción de mejora “Realizar una mesa de trabajo en el mes de Diciembre de 2019 a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en Ley 26 de 1989..”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00002 AEI-19-0049	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:52:38 PM	Cerrado
1 de 1							

OP- No. 2 AEI-19-0050 = PM-20-00004

	La Oficina de Control Interno recomienda que la Dirección de Hidrocarburos debe realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía, el administrador del fondo, para que éste a su vez
--	---

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-079-2.019	replique las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar un número de asistentes significativo..
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-20-00004
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i> <i>Plan de mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM no cumpla con su deber de ejecutar el presupuesto aprobado en un 58.33%,” no se materializó toda vez que la Dirección de Hidrocarburos, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Realizar mesa de trabajo con el administrador del fondo solicitando la proyección de los asistentes a las acciones de formación de acuerdo a los registros históricos que se tenga consignados.
Meta Formulada por área auditada	Convocar una mesa de trabajo a fin de dar cumplimiento a fin de replicar las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales.
Responsable de Ejecutar la Meta	LEGUIZAMO FAJARDO FABIO ANDRES
Fecha de Cumplimiento	2019-12-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM no cumpla con su deber de ejecutar el presupuesto aprobado en un 58.33%, no se materializó a de julio de 2019, ubicándose en un nivel de riesgo bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “convocar mesa de trabajo a fin de dar cumplimiento a fin de replicar las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales.”, se encuentra cerrada a la fecha.

Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de Que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM no cumpla con su deber de ejecutar el presupuesto aprobado en un 58.33%," no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de "Presentar oportunamente las declaraciones de renta del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, así como efectuar adecuadamente su pago", no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-01-29
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2020-02-25
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-20-00004 con acción de mejora "Realizar mesa de trabajo con el administrador solicitando la proyección de los asistentes a las acciones de formación de acuerdo a los registros históricos que se tenga consignados.", se

encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00004 AEI-19-0050	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:54:34 PM	Cerrado
1 de 1							

OP- No. 3 AEI-19-0051 = PM-20-00005

Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME-079-2019	La Oficina de Control Interno recomienda que la Dirección de Hidrocarburos debe realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía y el administrador del fondo para que éste a su vez replique las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar la asistencia a las capacitaciones programadas y realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía, la Junta Directiva del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y la administradora del contrato GGC 221 de 2018 Fendipetróleo Nacional, con el fin de activar un plan de choque con miras a darle estricto cumplimiento a la ejecución del presupuesto aprobado.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-20-00005
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i> <i>Plan de mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de Que “las capacitaciones efectuadas no tengan el impacto esperado ni la suficiente cobertura a nivel nacional y que no exista seguimiento al presupuesto asignado para cada capacitación” no se materializó toda vez que la Dirección de Hidrocarburos, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Se realizará mesa de trabajo con el administrador solicitando informe de la ejecución presupuestal según el presupuesto asignado en la vigencia actual.

Meta Formulada por área auditada	realizar reunión con el administrador del fondo SOLDOCOM fin de informar para la verificación de los informes de la ejecución presupuestal
Responsable de Ejecutar la Meta	LEGUIZAMO FAJARDO FABIO ANDRES
Fecha de Cumplimiento	2019-12-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “las capacitaciones efectuadas no tengan el impacto esperado ni la suficiente cobertura a nivel nacional y que no exista seguimiento al presupuesto asignado para cada capacitación no se materializó a de julio de 2019, ubicándose en un nivel de riesgo bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “convocar mesa de trabajo a fin de dar cumplimiento a fin de replicar las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales.”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de Que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM no cumpla con su deber de ejecutar el presupuesto aprobado en un 58.33%,” no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “Presentar oportunamente las declaraciones de renta del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, así como efectuar adecuadamente su pago”, no se materializó, toda

Acoger oportunidad de mejoramiento	vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-01-29
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2020-02-25
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-20-00004 con acción de mejora “Realizar mesa de trabajo con el administrador solicitando informe de la ejecución presupuestal según el presupuesto asignado en la vigencia actual.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00005 AEI-19-0051	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:55:01 PM	Cerrado
1 de 1							

OP- No. 4 AEI-19-0052 = PM-20-00003

	La Oficina de Control Interno recomienda que la Dirección de Hidrocarburos debe realizar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM solicitando concepto a la DIAN para que se defina si existe o no hecho generador con los traslados de inventarios a estaciones de servicio propias de Terpel a fin de que no existan diferencias en los ingresos a consignar al fondo SOLDICOM.
--	---

Página 17 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-079-2019	
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-20-00003
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i> <i>Plan de mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de que “la Dirección de Hidrocarburos debe realizar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM para reformular las actividades de mejoramiento para que no existan estas diferencias y que la totalidad de los ingresos se consignen en el fondo SOLDICOM, no se materializó toda vez que la Dirección de Hidrocarburos, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	No aplica el plan de mejoramiento para la Dirección de Hidrocarburos teniendo en cuenta los conceptos que fueron emitidos por la DIAN y la OAJ así como el vacío de la Ley 26 de 1989 sobre el particular
Meta Formulada por área auditada	Elevar concepto a la DIAN con el fin de dar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM
Responsable de Ejecutar la Meta	LEGUIZAMO FAJARDO FABIO ANDRES
Fecha de Cumplimiento	2019-12-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “la Dirección de Hidrocarburos debe realizar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM para reformular las actividades de mejoramiento para que no existan estas diferencias y que la totalidad de los ingresos se consignen en el fondo SOLDICOM, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “convocar mesa de trabajo a fin de dar cumplimiento a fin de replicar las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales.”, se encuentra cerrada a la fecha.

Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “la Dirección de Hidrocarburos debe realizar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM para reformular las actividades de mejoramiento para que no existan estas diferencias y que la totalidad de los ingresos se consignen en el fondo SOLDICOM, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica que el riesgo inherente de “la Dirección de Hidrocarburos debe realizar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM para reformular las actividades de mejoramiento para que no existan estas diferencias y que la totalidad de los ingresos se consignen en el fondo SOLDICOM, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-01-29
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2020-02-25
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-20-00003 con meta formulada de “Eleva concepto a la DIAN con el fin de dar acompañamiento al Fondo de Protección

Solidaria SOLDICOM.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00003 AEI-19-0052	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:53:20 PM	Cerrado
1 de 1							

Comentario OCI: La OCI, en revisión de la plataforma SIGME el día 10 de agosto de 2020, evidenció que la Dirección de Hidrocarburos, realizó el procedimiento correspondiente al cierre efectivo de las acciones de mejora, según la siguiente captura de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00005 AEI-19-0051	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:55:01 PM	Cerrado
1 de 1							
	PM-20-00004 AEI-19-0050	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:54:34 PM	Cerrado
1 de 1							
	PM-20-00003 AEI-19-0052	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:53:20 PM	Cerrado
1 de 1							
	PM-20-00002 AEI-19-0049	Proceso	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Hidrocarburos	Auditoría evaluación independiente	2020-01-29 7:52:38 PM	Cerrado
1 de 1							

9.3 AUDITORIA AL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL (FECFGN) A OCTUBRE 30 DE 2019

DIRECCION DE HIDROCARBUROS

INFORME 106-2019

OP- No. 1 AEI-19-0061 (Diciembre 20 de 2019)

Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME-106-2019	El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, elaborando los informes que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	NO en SIGME
Meta Formulada por área auditada	NO en SIGME
Responsable de Ejecutar la Meta	MAYORGA ANA PATRICIA
Fecha Cumplimiento	No en SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.”, no se

	materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No Aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que la oportunidad de mejora de que el "El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, elaborando los informes que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato" no se le ha efectuado el Plan de mejoramiento correspondiente ya que al radicado efectuado por la Oficina de Control Interno AEI-19-0061 de diciembre 20 de 2019, aún se encuentra en la papelera de entrada del Director de Hidrocarburos Dr. José Manuel Moreno Casallas y no se le ha dado el trámite correspondiente.
Estado de la Meta Formulada	No en SIGME
Estado del Plan en el SIGME	No en SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.", se materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva
Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	
Oportunidad de mejoramiento Acogida	No acogida en SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.", se materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva
Acoger oportunidad de mejoramiento	
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	No en SIGME



Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	No en SIGME
Acción Establecida Fue Eficaz	No en SIGME
Cierre Efectivo de la Observación	No en SIGME

Observación: En el SIGME, se evidencia que al radicado AEI-19-0061 efectuado por la OCI, con acción de mejora “El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, elaborando los informes que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato”, no se le efectuó el Plan de mejoramiento correspondiente y que este radicado se encuentra en la bandeja de entrada del Director de Hidrocarburos sin que se le haya efectuado el proceso correspondiente.

Seleccionar: Visibles | [Regresar Al Filtro](#) | [Delegar a otro funcionario](#) | [Finalizar Etapa](#)

Detalle general de tareas

Acciones	Radicación / Estado	Proceso - Etapa	Fecha Inicio	Vencimiento	Asignado	Solicitante
	AEI-19-0061 RE-ASIGNADO	PM - Aprobación plan de mejora por auditoría de evaluación independiente	2020-02-20 2:51:43 PM	2020-03-05 11:59:59 PM	JOSE MANUEL MORENO CASALLAS	BELTRAN MIGUEL DARIO
ASUNTO: AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			Hoy es el día 117 de 10, excedido 107 Tiempo total del proceso: 158 días			

Recomendación: Al radicar las oportunidades de mejora de las auditorías internas independientes por parte de la OCI, la dependencia responsable de manera oportuna, debe proceder a continuar con el trámite correspondiente, a fin de que éstas se implementen de manera oportuna en las áreas involucradas, en beneficio de la mejora continua de los procesos involucrados.

Validación de la Dirección de Hidrocarburos: El canal de comunicación designado para la auditoría de seguimiento a observaciones, oportunidades y consideraciones, María del Pilar Castañeda dio respuesta a la validación mediante correo electrónico del 27 de Agosto de 2020 informando que para el radicado **AEI- 19-0061**, se efectuó el Plan de mejoramiento **PM-20-00024** y se encuentra en trámite de aprobación por parte del Director de Hidrocarburos

Comentario OCI:

La Oficina de Control Interno, evidenció la formulación por parte de la Dirección de Hidrocarburos del plan de mejoramiento **PM- 20-00024**, según la siguiente captura en el SIGME:



El futuro
es de todos

Minenergía

PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

No. Plan: **PM-20-00024** Fecha radicación: **2020-08-27 07:02:03 PM**

IDENTIFICACIÓN, PROCESO/DEPENDENCIA Y DETALLE DEL HALLAZGO

No. Radicación:	AEI-19-0061	Auditor:	BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO
Número informe:	OCI-INF-2019-106		
Proceso:	Auditoría y evaluación		
Dependencia:	DIRECCION DE HIDROCARBUROS		
Tema:			
Dependencia:	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	Responsable:	MAYORGA GOMEZ ANA PATRICIA
Tipo de hallazgo:	Oportunidad de mejora	Reportado por:	Audidores evaluación independiente
Metodología:	Lluvia de ideas	Anexo análisis-causa:	
Descripción del hallazgo:	El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, elaborando los informes que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato		

ANÁLISIS DE CAUSAS Y FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Nro	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA META	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META
1	Incumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015	Omitir funciones como supervisor o Interventor de un contrato	Conocer y cumplir las funciones señaladas como supervisor o interventor de un contrato, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015	Dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015	Elaborar los informes que correspondan y se requieran en cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015	Documento	3

Tipo de acción implementada: **Mejora continua**

Fecha: **2020-01-29** **2020-12-31**
Inicio Fin

Responsable de ejecutar la meta: **SARA VELEZ CUARTAS**

Observaciones:

La Oficina de Control Interno, con base en el anterior Plan de mejoramiento reformulo el planteamiento del Radicado No AEI-20-0061, el cual quedo en riesgo BAJO según el siguiente detalle:

INFORME 106-2019

RADICADO AEI-19-0061 (Diciembre 20 de 2019)

Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME-106-2019	El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, elaborando los informes que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-020-00024
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Conocer y cumplir las funciones señaladas como supervisor o interventor de un contrato, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015
Meta Formulada por área auditada	Elaborar los informes que correspondan y se requieran en cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015
Responsable de Ejecutar la Meta	SARA VELEZ CUARTAS
Fecha Cumplimiento	2020-12-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.”, no se

Formulación Acción de Mejora	materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	Dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que a la la oportunidad de mejora de que el “El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, elaborando los informes que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato” se le ha efectuado el Plan de mejoramiento PM-20-0024 el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Director de Hidrocarburos.
Estado de la Meta Formulada	El Plan de Mejora se encuentra en proceso de aprobación
Estado del Plan en el SIGME	El Plan de Mejora se encuentra en proceso de aprobación
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de los convenios celebrados por el MME para los convenios financiados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, no realice periódicamente los informes de supervisión con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	Pendiente de aprobación en SIGME

Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	Pendiente de aprobación en SIGME
Acción Establecida Fue Eficaz	Pendiente d aprobación en SIGME
Cierre Efectivo de la Observación	Pendiente de aprobación en SIGME

Por lo anterior la Oficina de Control Interno acoge los comentarios efectuados por la Dirección de Hidrocarburos en la validación del presente informe

OP- No. 2 AEI-19-0062 (Diciembre 20 de 2019)

Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME-106-2019	El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, a fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución y certeza de que el ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado en el sentido de dar seguridad a la Entidad, de la debida utilización de los recursos asignados y así atender lo establecido en la cláusula vigésima séptima – Publicación de los convenios, lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y lo dispuesto sobre la Publicación y la ejecución de contratos del decreto 103 de 2015
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO AEI-19-0062
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “ la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”, se materializó toda vez que los informes del supervisor ni los informes de la interventoría no se encuentran publicados, ubicándose en un Nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento	NO en SIGME

Formulada por área auditada	
Meta Formulada por área auditada	NO en SIGME
Responsable de Ejecutar la Meta	MAYORGA ANA PATRICIA
Fecha de Cumplimiento	NO en SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “ la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”, se materializó toda vez que los informes del supervisor ni los informes de la interventoría no se encuentran publicados, ubicándose en un Nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que a la oportunidad de mejora de que el “El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, a fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución y certeza de que el ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado en el sentido de dar seguridad a la Entidad, de la debida utilización de los recursos asignados y así atender lo establecido en la cláusula vigésima séptima – Publicación de los convenios, lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y lo dispuesto sobre la Publicación y la ejecución de contratos del decreto 103 de 2015” no se le ha efectuado el Plan de mejoramiento correspondiente ya que al radicado efectuado por la Oficina de Control Interno AEI-19-0061 de diciembre 20 de 2019, aún se encuentra en la papelería de entrada del Director de Hidrocarburos Dr. José Manuel Moreno Casallas y no se le ha dado el trámite correspondiente.
Estado de la Meta Formulada	No en SIGME
Estado del Plan en el SIGME	No en SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “ la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”, se materializó

Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	toda vez que los informes del supervisor ni los informes de la interventoría no se encuentran publicados, ubicándose en un Nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva
Oportunidad de mejoramiento Acogida	No acogida en SIGME.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “ la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”, se materializó toda vez que los informes del supervisor ni los informes de la interventoría no se encuentran publicados, ubicándose en un Nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	No en SIGME
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	No en SIGME
Acción Establecida Fue Eficaz	No en SIGME
Cierre Efectivo de la Observación	No en SIGME

Observación: En el SIGME, se evidencia que al radicado AEI-19-0062 efectuado por la OCI, con acción de mejora “El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, a fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución y certeza de que el ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado en el sentido de dar seguridad a la Entidad, de la debida utilización de los recursos asignados y así atender lo establecido en la cláusula vigésima séptima – Publicación de los convenios, lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y lo dispuesto



sobre la Publicación y la ejecución de contratos del decreto 103 de 2015”, **no se le ha efectuado el Plan de mejoramiento correspondiente** ya que este radicado se encuentra en la bandeja de entrada del Director de Hidrocarburos sin que se le haya efectuado el proceso correspondiente, según la siguiente captura efectuada en el SIGME:

Detalle general de tareas							
Acciones	Radicación / Estado	Proceso - Etapa	Fecha Inicio Vencimiento		Asignado	Solicitante	
	AA	AAA	AA	AA	AA	AA	
	AEI-19-0062 RE-ASIGNADO ASUNTO: AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	PM - Aprobación plan de mejora por auditoría de evaluación independiente	2020-02-20 2:50:25 PM	2020-03-05 11:59:59 PM	JOSE MANUEL MORENO CASALLAS	BELTRAN MIGUEL DARIO	
			Hoy es el día 117 de 10, excedido 107 Tiempo total del proceso: 158 días				

Recomendación: Al radicar las oportunidades de mejora de las auditorías internas independientes por parte de la OCI, la dependencia responsable de manera oportuna, debe proceder a continuar con el trámite correspondiente, a fin de que éstas se implementen de manera oportuna en las áreas involucradas, en beneficio de la mejora continua de los procesos involucrados.

Validación de la Dirección de Hidrocarburos: El canal de comunicación designado para la auditoría de seguimiento a observaciones, oportunidades y consideraciones, María del Pilar Castañeda dio respuesta a la validación mediante correo electrónico del 27 de Agosto de 2020 informando que para el radicado **AEI- 19-0062**, se efectuó el Plan de mejoramiento **PM-20-00025** y se encuentra en trámite de aprobación por parte del Director de Hidrocarburos

Comentario OCI:

La Oficina de Control Interno, evidenció la elaboración por parte de la Dirección de Hidrocarburos del plan de mejoramiento **PM- 20-00025**, según la siguiente captura en el SIGME:

es de todos

No. Plan: **PM-20-00025** Fecha radicación: **2020-08-27 07:03:57 PM**

IDENTIFICACIÓN, PROCESO/DEPENDENCIA Y DETALLE DEL HALLAZGO

No. Radicación: **AEI-19-0062** Auditor: **BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO**

Número informe: **OCH-INF-2019-106**

Proceso: **Auditoría y evaluación**

Dependencia: **DIRECCION DE HIDROCARBUROS**

Tema:

Dependencia: **DIRECCION DE HIDROCARBUROS** Responsable: **MAYORGA GOMEZ ANA PATRICIA**

Tipo de hallazgo: **Oportunidad de mejora** Reportado por: **Audiores evaluación independiente**

Metodología: **Lluvia de ideas** Anexo análisis-causa:

Descripción del hallazgo: El supervisor de los Convenios financiados con recursos del FECFGN debe enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

ANÁLISIS DE CAUSAS Y FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO							
Nro	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA META	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META
1	No conservar la trazabilidad para el manejo, archivo y conservación de la información	Desinformación, sobre costos, falta de credibilidad, sanciones	Recopilar toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP,	Cumplir a cabalidad con los lineamientos establecidos para el supervisor asignado en contratos y/o convenios, según lo establecido en el Manual de Contratación correspondiente	Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP,	Expediente	1

Tipo de acción implementada: **Mejora continua**

Fecha: **2020-02-13** **2020-06-30**
Inicio Fin

Responsable de ejecutar la meta: **SARA VELEZ CUARTAS**

Observaciones:

La Oficina de Control Interno, con base en el anterior Plan de mejoramiento reformulo el planteamiento del Radicado No AEI-20-0062, el cual quedo de la siguiente manera:

INFORME 106-2019

RADICADO AEI-19-0062 (Diciembre 20 de 2019)



Oportunidad de Mejoramiento OC- INFORME-106-2019	El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, a fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución y certeza de que el ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado en el sentido de dar seguridad a la Entidad, de la debida utilización de los recursos asignados y así atender lo establecido en la cláusula vigésima séptima – Publicación de los convenios, lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y lo dispuesto sobre la Publicación y la ejecución de contratos del decreto 103 de 2015
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-020-00025
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Recopilar toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
Meta Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP,
Responsable de Ejecutar la Meta	SARA VELEZ CUARTAS
Fecha de Cumplimiento	2020-06-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva



Gestión Reportada por área auditada en SIGME	Dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución 41194 de 2015
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de agosto de 2020, se observa que a la oportunidad de mejora de que el <i>“El Supervisor de los convenios financiados con recursos del FECFGN, debe enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, a fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución y certeza de que el ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado en el sentido de dar seguridad a la Entidad, de la debida utilización de los recursos asignados y así atender lo establecido en la cláusula vigésima séptima – Publicación de los convenios, lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y lo dispuesto sobre la Publicación y la ejecución de contratos del decreto 103 de 2015”</i> se le ha efectuado el Plan de mejoramiento PM-20-00025 el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Director de Hidrocarburos.
Estado de la Meta Formulada	El Plan de Mejora se encuentra en proceso de aprobación
Estado del Plan en el SIGME	El Plan de Mejora se encuentra en proceso de aprobación
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de <i>“la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”</i> , no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de <i>“la información contractual de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos del FECFGN, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP”</i> , no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	Pendiente de aprobación en SIGME

Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	Pendiente de aprobación en SIGME
Acción Establecida Fue Eficaz	Pendiente d aprobación en SIGME
Cierre Efectivo de la Observación	Pendiente de aprobación en SIGME

Por lo anterior la Oficina de Control Interno acoge los comentarios efectuados por la Dirección de Hidrocarburos en la validación del presente informe

10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, se muestra en el siguiente cuadro resumen.

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO											
	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo
DIRECCION DE HIDROCARBUROS- SOLDICOM- INF 079 - 2019												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 4	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
DIRECCION DE HIDROCARBUROS - FECFGN - INF 106 - 2019												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	SI	NO
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	SI	NO



11. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN

Profesional Oficina de Control Interno